

## **Representantes Autorizados**

### **Programa de Cupones de Alimentos por Catástrofe**

- Un representante autorizado es un adulto que no es miembro del núcleo familiar y tiene conocimiento suficiente de las circunstancias del solicitante. El representante autorizado es responsable de proporcionar la información requerida para determinar el cumplimiento de los requisitos para recibir los beneficios del Programa de Cupones de Alimentos por Catástrofe.
- El representante autorizado podrá ser designado por el núcleo familiar solicitante o autodesignarse en caso de enfermedad, discapacidad u otro impedimento del solicitante para completar el proceso de elegibilidad. El representante autorizado podrá ser designado en la Parte B de la "Solicitud de Asistencia de Cupones de Alimentos por Catástrofe " o en el sitio web de preinscripción para el programa Food For Florida.
- Las personas indicadas a continuación no pueden ser representantes autorizados.
  1. Personal de ACCESS Florida;
  2. Personas descalificadas por una violación intencional del programa;
  3. Comerciantes minoristas autorizados a aceptar beneficios de cupones de alimentos; y
  4. Proveedores de comidas para personas sin hogar.
- Los representantes autorizados no pueden retener información ni proporcionar información incorrecta sobre el núcleo familiar del solicitante. El representante autorizado podrá ser objeto de sanciones por violación intencional del programa y por pago excesivo en la misma medida que el núcleo familiar solicitante.